

El suscrito Profesional Especializado de la
Inspección de Tránsito y Transporte

HACE CONSTAR

Que la planta de cargos de la Inspección de Tránsito y Transportes de Barrancabermeja cuenta con personal mínimo de diferentes perfiles ocupacionales siendo completamente insuficiente para suplir todas y cada una de las necesidades requeridas por la entidad.

Es así, que, una vez revisada la planta de personal, se encuentra que no se cuenta con personal de planta suficiente o con el perfil requerido para ejecutar el siguiente objeto contractual, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: **“Prestación de servicios profesionales como abogada para brindar asesoría y apoyo jurídico al equipo de contratación de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.”**.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, A los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

EMPERATRIZ AVILA NORIEGA
Profesional Especializado División Administrativa ITTB (E)